

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN



OCTUBRE 2024

ÍNDICE

- 1 Normativa de referencia.

- 2 Características del modelo de Formación Profesional en Aragón.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado

- 3 Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

- 4 Regulación de aspectos relacionados con las empresas.

- 5 Personas con necesidades educativas especiales.

- 6 Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

- 7 Otros aspectos de interés.

1

Normativa de referencia.

PUBLICACIÓN DE NORMATIVA

FP DUAL VOLUNTARIA					CARÁCTER DUAL EN LA FP			
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	...
Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.			Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.		RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones para la organización de proyectos experimentales de formación profesional dual con comienzo en el curso 2024/2025, por centros docentes públicos y privados concertados que impartan formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.			
Reales decretos de modificación de los títulos de Ciclo de Grado Básico, Medio y Superior y Cursos de Especialización.					DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón			

- 
 RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 
 RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 
 RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 
 RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2

Características del modelo de Formación Profesional en Aragón.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP Régimen General

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP Régimen Intensivo

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- La DG podrá promover la oferta en régimen intensivo en los centros públicos.
- Para los CGM y CGS habrá que realizar una solicitud conjunta para el desarrollo de modalidad dual intensiva.
- Será excepcional para los CGB.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTOS EN ROTACIÓN

Posibilidad de que el alumnado complete el programa formativo rotando entre distintas empresas

PROYECTOS MIXTOS

Posibilidad de que parte del alumnado curse la formación en régimen general y otra parte en régimen intensivo.

TELETRABAJO

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23.
De acuerdo con la normativa reguladora de la empresa.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Se precisa autorización para:

- La formación se realiza fuera de Aragón o de la Unión Europea.
- Cuando se necesite ampliar la duración del periodo ordinario por causa mayor.
- Periodos no lectivos.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

El equipo docente de la oferta correspondiente decidirá qué módulos profesionales y qué resultados de aprendizaje de la oferta formativa se dualiza

PLAN FORMATIVO R. GENERAL

Será realizado por el Tutor dual general. Se deberá informar a los tutores responsables de la empresa u organismo equiparado sobre las características del alumno, el calendario, las horas a seguir y los resultados de aprendizaje a trabajar.

PLAN FORMATIVO R. INTENSIVO

Será realizado por el Coordinador de formación dual intensiva. Se deberá informar a los tutores responsables de la empresa u organismo equiparado sobre las características del alumno, el calendario, las horas a seguir y los resultados de aprendizaje a trabajar.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Los criterios que tendrá en cuenta el equipo docente:

- Asistencia al centro docente.
- Realización de actividades y trabajos.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad para la toma de decisiones.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

Régimen General: para el Grado D se llevará a cabo durante el mes de junio y para el Grado E una vez realizada la matrícula.

Régimen Intensivo: las empresas informarán al alumnado de las características del puesto, y el centro docente elaborará un listado inicial del alumnado interesado.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

Régimen General: son periodos concretos, pero puede existir alternancia de manera excepcional.

Régimen Intensivo: será posible en periodos de formación realizados en el centro de formación, en la empresa o combinado.

TEMPORALIZACIÓN VARIABLE

Régimen General: se determinan las horas y periodos de formación.

Régimen Intensivo: igual que el general en el 1er curso y modificación sustancial en el 2do.

MODELO FLEXIBLE

Los centros docentes que por motivos ajenos no se adapten a las fechas, pueden proponer la formación en empresa en otro periodo siempre que sea dentro del curso escolar.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

CICLOS DE GRADO BÁSICO

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO									

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA		CE	

FORMACIÓN EN LA EMPRESA: 400 HORAS.

SEGUNDO CURSO: 4000 HORAS ENTRE MARZO Y MAYO.

CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO					EMPRESA		CENTRO EDUCATIVO		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA		CE	

FORMACIÓN EN LA EMPRESA: 500 HORAS.

PRIMER CURSO: 140 HORAS ENTRE FEBRERO Y LA PRIMERA SEMANA DE MARZO

SEGUNDO CURSO: 360 HORAS ENTRE MARZO Y MAYO.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

CICLOS FORMATIVOS CON TURNO NOCTURNO

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO					EMPRESA		CENTRO EDUCATIVO		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA		CE	

TERCER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA		CE	

FORMACIÓN EN LA EMPRESA: 500 HORAS.

PRIMER CURSO: 100 HORAS EN FEBRERO.

SEGUNDO CURSO: 100 HORAS EN FEBRERO.

TERCER CURSO: 300 HORAS ENTRE MARZO Y MAYO.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN INTENSIVO

CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR. CICLOS DE GRADO BÁSICO EXCEPCIONALMENTE.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA			CENTRO EDUCATIVO		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA									

FORMACIÓN EN LA EMPRESA: ENTRE 840 Y 1.000 HORAS.

PRIMER CURSO: 140 HORAS ENTRE FEBRERO Y LA PRIMERA SEMANA DE MARZO

SEGUNDO CURSO: 700 A 860 HORAS DESDE EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR HASTA MÁXIMO UN AÑO DE DURACIÓN.

LA SUMA DE LAS HORAS DE FORMACIÓN EN CENTRO EDUCATIVO Y EN LA EMPRESA NO PODRÁN SER SUPERIORES A 45 HORAS SEMANALES.

2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN	EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APROX. 7€ 0,33 €/día (máximo mensual: 7,38 € (3,82 € de IT y 3,56 € de IMS))	0 € (BONIF. SS + BONF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA + 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿REMUNERACIÓN?	-	A CONVENIR	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS	

3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

3. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

El tutor/a dual tiene las siguientes responsabilidades: prospección de empresas, seguimiento del alumnado, convenios de colaboración, resultados de la evaluación, generar el plan de formación, seguimiento de la formación en empresas. Existirá uno por cada Ciclo Formativo, de cada turno y de la modalidad presencial y de la modalidad virtual y semipresencial, o Curso de Especialización.

COORDINADOR/A DUAL

Las funciones a desarrollar serán: asesoramiento, coordinación con prospectores de empresas, dinamización de la bolsa de empleo, establecimiento de relaciones con otras entidades, comunicación con DG, potenciación de participación de las empresas, participación en la formación de tutores de empresas, soporte a los tutores duales generales, seguimiento de la inserción laboral. Existirá en los centros con más de 400 alumnos

PROSPECTOR/A

Se incluye la función de prospección entre las responsabilidades de el tutor dual y el coordinador dual. No contempla nada específico sobre la figura específica de prospector.

4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

Dispondrá de un tutor/a dual de empresa pudiendo pertenecer o no al personal de plantilla de la misma.

TUTOR MANCOMUNADO

No se establecen criterios adicionales a los contemplados en la LO 03/22.

Existe la posibilidad de que varias empresas, normalmente pymes o micropymes, compartan el tutor de empresa, pertenezca a una de ellas o sea externo, que se encargue de la coordinación del proyecto de formación con el centro educativo.

5

Personas con necesidades educativas especiales.

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se podrán adoptar medidas de flexibilización y de adaptación temporal. Se podrán realizar adaptaciones curriculares no significativas para el alumnado de los Grados D y E. Las adaptaciones que se realicen nunca podrán afectar a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo.

6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS

ENSEÑANZAS LOGSE

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Régimen General: debe haber superado todos los módulos en el centro educativo antes de realizar la formación en empresa.

Régimen Intensivo: no procede esta modalidad en régimen intensivo.